

CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE

Secretaría
General



ORDENES – FALLO SENTENCIA RIO BOGOTA MESA DE PARTICIPACION CIUDADANA



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE





Orden 4.11.2.-

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR de manera inmediata adecuar los procedimientos de administración del Fondo de Inversiones para la Adecuación del Río Bogotá – FIAB -, creado mediante Acuerdo 28 de 2005 y modificado por el Acuerdo No. 15 de 19 de junio de 2007, de modo que toda inversión que se realice con los recursos de esta fuente esté contemplada en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA – RESPONSABLE.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – C.A.R.

ORDÉNASE a la CAR y a todos los que estén ejecutando proyectos con estos recursos que semestralmente reporten al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CCH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH los ingresos recibidos, las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y, en general, toda la información relacionada con la misma, lo anterior con el objeto de hacer la gestión y planeación correspondiente de manera coordinada por períodos anuales y de largo y mediano plazo. – RESPONSABLE.- C.A.R. Y ENTIDADES TERRITORIALES – OTRAS ENTIDADES

Orden 4.18.1-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.18.1
DESCRIPCION DE LA ORDEN	4.18.1. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes a la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, modifiquen y actualicen los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial - PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT ajustándolos con los contenidos del mismo.
RESPONSABLE	PLANEACION - DOT - URBANISMO
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)
SECTOR	PLANEACION - (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1 -31. DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE Y SEGURO
OBJETIVO DEL PROGRAMA	FORTALECER LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE CON PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA, QUE PROMUEVA EL ARRAIGO TERRITORIAL
META DE BIENESTAR	50. REVISAR EL 100% EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA - POMCA
META DE PRODUCTO	176. REALIZAR LOS AJUSTES, MODIFICACION O REVISION AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Orden 4.18.2.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.18.2
DESCRIPCION DE LA ORDEN	4.18.2. Adicionalmente, ORDÉNASE al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el actual proceso de modificación de los POTs, PBOT y EOT y de acuerdo con los términos que el ordenamiento jurídico ha establecido, incluyan en los mismos las variables ambientales, de cambio climático y la gestión de riesgos asociados a éstos.
RESPONSABLE	PLANEACION - DOT - URBANISMO
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO V.- CIUDADANIA, CIVISMO Y SEGURIDAD (Art. 19)
SECTOR	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - (Art. 21)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-38 CHIA SEGURA, SIN INDIFERENCIA, NI VULNERABILIDAD SOCIAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y LAS BUENAS PRACTICAS DE LA CIUDADANIA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, JUSTICIA Y GESTION DEL RIESGO
META DE BIENESTAR	72. IMPACTAR AL 100% DE LA POBLACION CON ACCIONES DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN DEL RIESGO DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	241. IMPLEMENTAR DOCE (12) ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO, INCLUYENDO EL ENFOQUE DE CAMBIO CLIMATICO, Y EMERGENCIA POR PANDEMIAS, DURANTE EL CUATRENIO

Orden 4.19.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.19
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten en sus microcuencas los respectivos planes de manejo ambiental de conformidad con lo previsto en el título V del Decreto 1640 de 2012, como instrumento de protección a las fuentes hídricas.
RESPONSABLE	AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE - (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1 - 32. ACCIONES AMBIENTALES DE HOY QUE GARANTICEN EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DEL MAÑANA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR EL CAMBIO CLIMATICO Y CONTROLAR LA PERDIDA Y DEGRADACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CONSERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, LA BIODIVERSIDAD (FAUNA Y FLORA) Y LAS FUENTES HIDRICAS DE CHIA, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	57. CONSERVAR 200 HECTAREAS DE COBERTURA VEGETAL Y FUENTES HIDRICAS DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	197. REALIZAR CUATRO (4) ACCIONES ANUALES PARA MANTENER LA CONECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL DE CHIA 198. REALIZAR MANTENIMIENTO A DIEZ Y SEIS (16) FUENTES HIDRICAS, (RIOS, QUEBRADAS, ESCORRENTIAS, CHUCUAS Y HUMEDALES), DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL DE CHIA 199. REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACION DE LA CHUCUA DE FAGUA, DURANTE EL CUATRENIO

Orden 4.20.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.20	4.20
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes.	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de
RESPONSABLE	EMSERCHIA - OBRAS	EMSERCHIA - OBRAS
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE - (Art. 18)	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.2-33. CULTURA CIUDADANA COMO MECANISMO DE CONTROL AMBIENTAL	2.1-36. SANEAMIENTO BASICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGION
OBJETIVO DEL PROGRAMA	REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTAMINACION HIDRICA (VERTIMIENTOS), ATMOSFERICA (EMISIONES, OLORES OFENSIVOS, RUIDO Y VISUAL), Y DEL SUELO (RESIDUOS SOLIDOS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.	INCREMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
META DE BIENESTAR	59. CONTROLAR AL 100% LAS FUENTES CONTAMINANTES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PGIRS Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO	62. MANTENER EL INDICE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR URBANO EN EL 99% Y EN EL SECTOR RURAL AL 72% 63. MANTENER EL INDICE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN UN 100%
META DE PRODUCTO	202. REALIZAR 2520 JORNADAS DE CONTROL A LAS FUENTES CONTAMINANTES: VERTIMIENTOS, EMISIONES ATMOSFERICAS, RUIDO, OLORES OFENSIVOS, CONTAMINACION VISUAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO 203. DESARROLLAR CUATRO CAMPAÑAS ANUALES EN LOS SECTORES INSTITUCIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIO, PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y TECNOLOGÍAS LIMPIAS 204. ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 205. EJECUTAR ANUALMENTE LOS 4 PROGRAMAS DE COMPETENCIA DE LA SDMA ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS	216. INTERVENIR 6600 METROS LINEALES DE REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL, CON OPTIMIZACION, REPOSICION Y/O CONSTRUCCION, DURANTE EL CUATRENIO 217. INTERVENIR 5500 METROS LINEALES DE REDES DE ACUEDUCTO CON OPTIMIZACION, REPOSICION Y/O CONSTRUCCION, DURANTE EL CUATRENIO

Orden 4.21.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.21
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos.
RESPONSABLE	EMSERCHIA
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE - (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.2-33. CULTURA CIUDADANA COMO MECANISMO DE CONTROL AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTAMINACION HIDRICA (VERTIMIENTOS), ATMOSFERICA (EMISIONES, OLORES OFENSIVOS, RUIDO Y VISUAL), Y DEL SUELO (RESIDUOS SOLIDOS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	59. CONTROLAR AL 100% LAS FUENTES CONTAMINANTES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PGIRS Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	202. REALIZAR 2520 JORNADAS DE CONTROL A LAS FUENTES CONTAMINANTES: VERTIMIENTOS, EMISIONES ATMOSFERICAS, RUIDO, OLORES OFENSIVOS, CONTAMINACION VISUAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO 203. DESARROLLAR CUATRO CAMPAÑAS ANUALES EN LOS SECTORES INSTITUCIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIO, PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y TECNOLOGIAS LIMPIAS 204. ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 205. EJECUTAR ANUALMENTE LOS 4 PROGRAMAS DE COMPETENCIA DE LA SDMA ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS

Orden 4.22.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.22	4.22
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS. La formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos, acorde con los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el particular	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS. La formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos, acorde con los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el particular
RESPONSABLE	MEDIO AMBIENTE	EMSERCHIA - OBRAS
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art.
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - (Art. 18)	MEDIO AMBIENTE - (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1.36. SANEAMIENTO BASICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGION	2.2-33. CULTURA CIUDADANA COMO MECANISMO DE CONTROL AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	INCREMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTAMINACION HIDRICA (VERTIMIENTOS), ATMOSFERICA (EMISIONES, OLORES OFENSIVOS, RUIDO Y VISUAL), Y DEL SUELO (RESIDUOS SOLIDOS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	66. DISMINUIR AL 10% DE LAS TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS DISPUESTAS EN EL RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	59. CONTROLAR AL 100% LAS FUENTES CONTAMINANTES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PGIRS Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	225. REALIZAR 5000 ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO 226. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA AMPLIAR EL SERVICIO DE ASEO, DURANTE EL CUATRENIO	204. ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Orden 4.23.1.-



Secretaría
General



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.23.1
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventarién las áreas de manejo a las cuales hace referencia el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 y las zonas de protección especial tales como páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos que se encuentren en su jurisdicción, y de manera inmediata adopten las medidas necesarias para la protección, conservación y vigilancia de las mismas.
RESPONSABLE	AMBIENTE - SALUD
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE - (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-32. ACCIONES AMBIENTALES DE HOY QUE GARANTICEN EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DEL MAÑANA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR EL CAMBIO CLIMATICO Y CONTROLAR LA PERDIDA Y DEGRADACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CONSERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, LA BIODIVERSIDAD (FAUNA Y FLORA) Y LAS FUENTES HIDRICAS DE CHIA,
META DE BIENESTAR	57. CONSERVAR 200 HECTAREAS DE COBERTURA VEGETAL Y FUENTES HIDRICAS DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, DURANTE EL CUATRENIO 58. DAR MANTENIMIENTO AL 100% DE LA RED DE VALLADOS DURANTE EL CUATRENIO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA
META DE PRODUCTO	197. REALIZAR CUATRO ACCIONES ANUALES PARA MANTENER LA CONECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL DE CHIA 198. REALIZAR MANTENIMIENTO A DIEZ Y SEIS (16) FUENTES HIDRICAS, (RIOS, QUEBRADAS, ESCORRENTIAS, CHUCUAS Y HUMEDALES), DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL DE CHIA 199. REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACION DE LA CHUCUA DE FAGUA, DURANTE EL CUATRENIO 200. REALIZAR MANTENIMIENTO A OCHETA (80) KM DE VALLADOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, DURANTE EL CUATRENIO 201. FORMULAR EL PLAN MAESTRO DE VALLADOS, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Orden 4.24.1.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.24.1
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventarién las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestacion protectora mediante la siembra de especies nativas colombiana y el cuidado de estas. Precluido este plazo y en el termino maximo de tres (3) meses prioricen las areas degradadas o potrerizadas que necesitan con urgencia intervencion para reforestacion, la cual debera iniciarse inmediatamente logrando progresivamente la recuperacion y mantenimiento de todas ellas.
RESPONSABLE	AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO III.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN EL TERRITORIO
SECTOR	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1.27. POR LA PROTECCION HIDRICA Y AMBIENTAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	CONSERVAR Y RECUPERAR LAS AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICAS Y AMBIENTALES (AIE)
META DE BIENESTAR	44. AUMENTAR EN 35% EL AREA DE RESERVA FORESTAL E HIDRICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
META DE PRODUCTO	153. ADQUIRIR CUARENTA (40) HECTAREAS EN SUELO DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA Y AMBIENTAL, DURANTE EL CUATRENIO

Orden 4.25.-



Secretaría
General



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.25
DESCRIPCION DE LA ORDEN	4.25.1. ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 - artículo 108 - Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013
	4.25.2. Asimismo, ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá apropiar de manera inmediata un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales de acuerdo con la Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013.
	ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia identifiquen, delimiten y prioricen las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico. RESPONSABLE.- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE – IDUVI – SECRETARIA DE PLANEACION – DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DOT.
RESPONSABLE	IDUVI - AMBIENTE - PLANEACION - DOT
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO III.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN EL TERRITORIO
SECTOR	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1.27. POR LA PROTECCION HIDRICA Y AMBIENTAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	CONSERVAR Y RECUPERAR LAS AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICAS Y AMBIENTALES (AIE)
META DE BIENESTAR	44. AUMENTAR EN 35% EL AREA DE RESERVA FORESTAL E HIDRICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
META DE PRODUCTO	153. ADQUIRIR CUARENTA (40) HECTAREAS EN SUELO DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA Y AMBIENTAL, DURANTE EL CUATRENIO
	154. REALIZAR CUATRO (4) ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCION DEL SUELO DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA, DURANTE EL CUATRENIO



Orden 4.26.2-3.-

Asimismo, ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a i) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión; ii) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando se establezca el incumplimiento de las condiciones o exigencias de acuerdo con los actos de expedición. **RESPONSABLE.- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

Igualmente, ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento, exijan de los particulares o entes públicos o privados a los que se les haya otorgado las licencias ambientales, autorizaciones, permisos o concesiones a cielo abierto, o en una zona específica, declarados responsables, la indemnización, restauración o sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido en la explotación, por cuenta de los beneficiarios de dichos títulos, permisos, licencias o concesiones.. **RESPONSABLE.- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden 4.27.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.27	4.27
DESCRIPCION DE LA ORDEN	<p>ORDÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia i) identifiquen, inventar ien y delimiten todos y cada uno de los humedales y zonas de amortiguación de crecientes en su respectiva jurisdicción, ii) adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de su estructura y función como ecosistemas; iii) propendan por su aprovechamiento y uso sostenible.</p> <p>Igualmente, ORD É NASE a la Corporaci ó n Aut ó noma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elaboren un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá, el cual será incluido en el respectivo plan de desarrollo con los recursos financieros necesarios.</p>	<p>ORDÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia i) identifiquen, inventar ien y delimiten todos y cada uno de los humedales y zonas de amortiguación de crecientes en su respectiva jurisdicción, ii) adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de su estructura y función como ecosistemas; iii) propendan por su aprovechamiento y uso sostenible.</p> <p>Igualmente, ORD É NASE a la Corporaci ó n Aut ó noma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elaboren un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá, el cual será incluido en el respectivo plan de desarrollo con los recursos financieros necesarios.</p>
RESPONSABLE	PLANEACION - DOT - AMBIENTE	PLANEACION - DOT - AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE (Art. 16)
SECTOR	PLANEACION - (Art. 18)	MEDIO AMBIENTE - (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1.31. DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE Y SEGURO	2.1-32. ACCIONES AMBIENTALES DE HOY QUE GARANTICEN EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DEL MAÑANA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	FORTALECER LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE CON PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA QUE PROMUEVA EL ARRAIGO TERRITORIAL	IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A MITGAR EL CAMBIO CLIMATICO Y CONTROLAR LA PERDIDA Y DEGRADACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CONSERVAR Y RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS, LA BIODIVERSIDAD (FAUNA Y FLORA) Y LAS FUENTES HIDRICAS DE CHIA.
META DE BIENESTAR	62. IMPLEMENTAR AL 100% LOS SISTEMAS DE INFORMACION CON LOS CUALES CUENTA EL MUNICIPIO SEGÚN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA CADA UNO DE ELLOS	57. CONSERVAR 200 HECTAREAS DE COBERTURA VEGETAL Y FUENTES HIDRICAS DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, DURANTE EL CUATRENIO 58. DAR MANTENIMIENTO AL 100% DE LA RED DE VALLADOS DURANTE EL CUATRENIO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA
META DE PRODUCTO	188. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ESTANDARIZAR LA CAPTURA Y MANEJO DE INFORMACION GEOGRAFICA Y ESTADISTICA EN EL MUNICIPIO DURANTE EL CUATRENIO	197. REALIZAR CUATRO ACCIONES ANUALES PARA MANTENER LA CONECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL DE CHIA 198. REALIZAR MANTENIMIENTO A DIEZ Y SEIS (16) FUENTES HIDRICAS, (RIOS, QUEBRADAS, ESCORRENTIAS, CHUCUAS Y HUMEDALES), DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL DE CHIA 199. RREALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACION DE LA CHUCUA DE FAGUA, DURANTE EL CUATRENIO 200. REALIZAR MANTENIMIENTO A OCHETA (80) KM DE VALLADOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL, DURANTE EL CUATRENIO 201. FORMULAR EL PLAN MAESTRO DE VALLADOS, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

Orden 4.32.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.32
DESCRIPCION DE LA ORDEN	<p>ORD É NASE a la Corporaci ó n Aut ó noma Regional de Cundinamarca – CAR que contin ú e con la ejecuci ó n del proyecto denominado “Adecuaci ó n Hidrá ulica y Recuperaci ó n Ambiental del Río Bogotá” en el marco de la Estrategia para el Manejo Ambiental del Río Bogotá propuesta por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3320 y en los compromisos concertados entre la CAR y la E.A.A.B. E.S.P. y la</p> <p>PREV É NGASE a la Universidad de la Sabana que las futuras obras civiles de infraestructura realizadas para mitigar los riesgos frente a las crecientes del Río Bogotá , se deberán ejecutar en coordinaci ó n con la autoridad ambiental y el Municipio de Ch í a, en el marco del proyecto denominado “ Adecuaci ó n Hidrá ulica y Recuperaci ó n Ambiental del Río Bogotá”.</p>
RESPONSABLE	PLANEACION - URBANISMO
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO V.- CIUDADANIA, CIVISMO Y SEGURIDAD
SECTOR	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (Art. 21)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-38. CHIA SEGURA, SIN INDIFERENCIA, NI VULNERABILIDAD SOCIAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y LAS BUENAS PRACTICAS DE LA CIUDADANIA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, JUSTICIA Y GESTION DEL RIESGO
META DE BIENESTAR	72. IMPACTAR AL 100% DE LA POBLACION CON ACCIONES DE PREVENCION Y/O ATENCION DEL RIESGO DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	<p>240. MANTENER ACTUALIZADO EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIA, DURANTE EL CUATRENIO</p> <p>244. MANTENER EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS PARA LA GESTION DEL RIESGO, DURANTE EL CUATRENIO (MONITOREO DE RIOS,CERROS, CON SENSORES Y CAMARAS U OTROS EQUIPOS).</p>

Orden 4.33.1-2.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.33.1-2	4.33.1-2
DESCRIPCION DE LA ORDEN	<p>ORD É NASE a la Corporaci ó n Aut ó noma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, promover de manera inmediata el uso eficiente y de ahorro del agua como elemento integrante y preponderante para la conservaci ó n y protecci ó n de los procesos hidrol ó gicos, ecosistémicos y de biodiversidad.</p> <p>PREV É NGASE a las mismas que promuevan de manera inmediata la reutilizaci ó n del agua en actividades primarias y secundarias cuando el proceso t écnico y económico así lo amerite y aconseje, según el análisis socioeconómico y las normas de calidad ambienta</p>	<p>ORD É NASE a la Corporaci ó n Aut ó noma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al R í o Bogot á , promover de manera inmediata el uso eficiente y de ahorro del agua como elemento integrante y preponderante para la conservación y protección de los procesos hidrológicos, ecosistémicos y de biodiversidad.</p> <p>PREV É NGASE a las mismas que promuevan de manera inmediata la reutilizaci ó n del agua en actividades primarias y secundarias cuando el proceso t écnico y económico así lo amerite y aconseje, según el análisis socioeconómico y las normas de calidad ambienta</p>
RESPONSABLE	EMSERCHIA	EMSERCHIA
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (A
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. (Art. 18)	MEDIO AMBIENTE. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-36. SANEAMIENTO BASICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGION	2.2-33. CULTURA CIUDADANA COMO MECANISMO DE CONTROL AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	INCREMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTAMINACION HIDRICA (VERTIMIENTOS), ATMOSFERICA (EMISIONES, OLORES OFENSIVOS, RUIDO Y VISUAL), Y DEL SUELO (RESIDUOS SOLIDOS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	65. DISMINUIR EN NUEVE PUNTOS EL PORCENTAJE DE AGUA NO CONTABILIZADA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	59. CONTROLAR AL 100% LAS FUENTES CONTAMINANTES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PGIRS Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	224. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA REDUCIR Y CONTROLAR LAS PERDIDAS DE INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA DURANTE EL CUATRENIO	203. DESARROLLAR CUATRO CAMPAÑAS ANUALES EN LOS SECTORES INSTITUCIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIO, PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y TECNOLOGIAS LIMPIAS

Orden 4.34.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.34
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital – Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, garantizar de manera inmediata la sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico a los diferentes usuarios a lo largo de la cuenca, en especial a los habitantes de los municipios de la cuenca baja.
RESPONSABLE	EMSERCHIA - OBRAS - PLANEACION
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-36. SANEAMIENTO BASICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGION
OBJETIVO DEL PROGRAMA	INCREMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
META DE BIENESTAR	67. MANTENER EL 100% LOS SUSCRITORES QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE MINIMO VITAL DE AGUA DEL MUNICIPIO DEL CHIA 68. MANTENER AL 100% LOS SUSCRITORES QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIADOS CON SUBSIDIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
META DE PRODUCTO	227.BENEFICIAR ANUALMENTE A 700 SUSCRITORES DEL MUNICIPIO DE CHIA CON EL PROGRAMA DE MINIMO VITAL DE AGUA 228. IMPLEMENTAR ANUALMENTE UN (1) ESQUEMA DE PAGO DE LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Orden 4.56.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.56
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORD É NASE al Distrito Capital - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a E.A.A.B. E.S.P. y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, para que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elabore el plan de rehabilitación de redes a que se hace referencia en el numeral 4.19. PREV É NGASE a dicha empresa distrital que una vez formulado el plan priorice las zonas más críticas desde el punto de vista operacional y ambiental, y comience su ejecución, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.
RESPONSABLE	EMSERCHIA - OBRAS
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-36. SANEAMIENTO BASICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGION
OBJETIVO DEL PROGRAMA	INCREMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
META DE BIENESTAR	62. MANTENER EL INDICE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR URBANO EN EL 99% Y EN EL SECTOR RURAL AL 72% 63. MANTENER EL INDICE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN UN 100%
META DE PRODUCTO	216. INTERVENIR 6600 METROS LINEALES DE REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL, CON OPTIMIZACION, REPOSICION Y/O CONSTRUCCION, DURANTE EL CUATRENIO. 217. INTERVENIR 5500 METROS LINEALES DE REDES DE ACUEDUCTO CON OPTIMIZACION, REPOSICION Y/O CONSTRUCCION, DURANTE EL CUATRENIO

Orden 4.57.2 - 3.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.57.2-3
DESCRIPCION DE LA ORDEN	<p>ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al Departamento de Cundinamarca que cofinancien con los municipios de la cuenca alta en un término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, la construcción ó optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.</p> <p>PREV ÉNGASE a los entes territoriales que garanticen el mejor manejo operacional de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, de manera que se cumpla la legislación de vertimientos. Los costos de operación deberán ser incluidos en las tarifas de acuerdo con la Resolución 287 de 25 de mayo 2004 “ por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado” y la Circular 001 de 31 de octubre 2013 “ Incorporación del costo de operación de tratamiento de aguas residuales (ctr) en el costo medio de operación particular del prestador en alcantarillado”, ambas de la CRA</p>
RESPONSABLE	EMSERCHIA - OBRAS
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-36. SANEAMIENTO BASICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGION
OBJETIVO DEL PROGRAMA	INCREMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
META DE BIENESTAR	64. REALIZAR TRATAMIENTO DEL 100% DE LAS AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	<p>220. REALIZAR UN ESTUDIO Y DISEÑO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL (PREINVERSION), PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHIA I, DURANTE EL PERIODO DEL CUATRENIO</p> <p>221. REALIZAR CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHIA I, DURANTE EL CUATRENIO</p> <p>222. MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA ACTUAL PTAR CHIA I, DURANTE EL CUATRENIO</p> <p>223. MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA PTAR II, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACION DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO</p>

Orden 4.58.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.58
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORD É NASE a la Corporaci ó n Aut ó noma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales de la cuenca aferente al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten todas y cada una de las medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de control, de muestreo y contra-muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá.
RESPONSABLE	SALUD
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.2-33. CULTURA CIUDADANA COMO MECANISMO DE CONTROL AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTAMINACION HIDRICA (VERTIMIENTOS), ATMOSFERICA (EMISIONES, OLORES OFENSIVOS, RUIDO Y VISUAL), Y DEL SUELO (RESIDUOS SOLIDOS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	59. CONTROLAR AL 100% LAS FUENTES CONTAMINANTES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PGIRS Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	202. REALIZAR 2520 JORNADAS DE CONTROL A LAS FUENTES CONTAMINANTES: VERTIMIENTOS, EMISIONES ATMOSFERICAS, RUIDO, OLORES OFENSIVOS, CONTAMINACION VISUAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO 203. DESARROLLAR CUATRO CAMPA ÑAS ANUALES EN LOS SECTORES INSTITUCIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIO, PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y TECNOLOGIAS LIMPIAS

Orden 4.71.3 - 4.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.71.3-4
DESCRIPCION DE LA ORDEN	<p>ORD É NASE al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, incluir en los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES - el capítulo de reciclaje.</p> <p>ORD É NASE al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, expedir en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, el programa educativo para los recicladores y diseñar una campaña para crear conciencia en la ciudadanía, de acuerdo con la parte motiva.</p>
RESPONSABLE	EDUCACION - AMBIENTE - SALUD
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.3.34. POR UNA CHIA EDUCADA Y CON CULTURA AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	DISEÑAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y CAMPAÑAS DE PEDAGOGIA AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD Y A LOS SERVIDORES PUBLICOS, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR PRACTICAS DE CONSUMO RESPONSABLE, ESTILOS DE VIDA SOSTENIBLE, CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS, EN COORDINACION CON EL COMITE INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL, (CIDEA), EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	60. SENSIBILIZAR A 60.000 PERSONAS EN TEMAS AMBIENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	<p>206. REALIZAR 40 CAMPAÑAS PEDAGOGICAS AMBIENTALES ENFOCADAS A PRACTICA DE CONSUMO RESPONSABLE Y ESTILOS DE VIDA SOSTENIBLE, CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL Y MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO</p> <p>207. MREALIZAR SEGUIMIENTO ANUAL A 57 PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO.</p> <p>208. APOYAR A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE TRES PROCEDAS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO</p> <p>209. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE INCENTIVE LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES A TRAVES DE LA APLICACION CHIAPP DIRIGIDAS A LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR, LIDERADA POR EL CIDEA</p> <p>210. CAPACITAR A TRES GRUPOS DE LIDERES MUNICIPALES EN TEMAS AMBIENTALES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO</p>

Orden 4.72.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.72
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, relizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclopaseos, exposiciones y, en general actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes.
RESPONSABLE	AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.3.34. POR UNA CHIA EDUCADA Y CON CULTURA AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	DISEÑAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y CAMPAÑAS DE PEDAGOGIA AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD Y A LOS SERVIDORES PUBLICOS, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR PRACTICAS DE CONSUMO RESPONSABLE, ESTILOS DE VIDA SOSTENIBLE, CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS, EN COORDINACION CON EL COMITE INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL, (CIDEA), EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	60. SENSIBILIZAR A 60.000 PERSONAS EN TEMAS AMBIENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	206. REALIZAR 40 CAMPANAS PEDAGOGICAS AMBIENTALES ENFOCADAS A PRACTICA DE CONSUMO RESPONSABLE Y ESTILOS DE VIDA SOSTENIBLE, CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL Y MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO

Orden 4.73.3.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.73.3
DESCRIPCION DE LA ORDEN	4.73.3. ORDÉNASE al Departamento Nacional de Planeación – DNP procesar y relacionar los datos requeridos para la obtención de los índices de desempeño integral municipal, población, magnitud de inversión, riesgo de calidad del agua, metros cúbicos de agua producida, viviendas conectadas al servicio de acueducto, inversión en agua potable y saneamiento básico por cada uno de los municipios aferentes al Río Bogotá, entre otros. El resultado deberá ser reportado al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH –.
RESPONSABLE	AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO II.- EJE SOCIAL Y PRODUCTIVO. (Art. 9)
SECTOR	SALUD. (Art. 10)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.3-7.- VIGILANDO Y CONTROLANDO ASEGURAMOS LA SALUD
OBJETIVO DEL PROGRAMA	VIGILAR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD EN PRO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA
META DE BIENESTAR	22. COADYUVAR DESDE LA VIGILANCIA Y CONTROL A LAS EMPRESAS PRESTADORAS EN LA GARANTIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
META DE PRODUCTO	46. REALIZAR 240 TOMAS DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE, PARA MEDIR EL INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO (IRCA)

Orden 4.74.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.74
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, realizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclopaseos, exposiciones y, en general actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes.
RESPONSABLE	AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.3.34. POR UNA CHIA EDUCADA Y CON CULTURA AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	DISEÑAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y CAMPAÑAS DE PEDAGOGIA AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD Y A LOS SERVIDORES PUBLICOS, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR PRACTICAS DE CONSUMO RESPONSABLE, ESTILOS DE VIDA SOSTENIBLE, CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS, EN COORDINACION CON EL COMITE INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL, (CIDEA), EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	60. SENSIBILIZAR A 60.000 PERSONAS EN TEMAS AMBIENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	206. REALIZAR 40 CAMPAÑAS PEDAGOGICAS AMBIENTALES ENFOCADAS A PRACTICA DE CONSUMO RESPONSABLE Y ESTILOS DE VIDA SOSTENIBLE, CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA MUNICIPAL Y MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO

Orden 4.79.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.79
DESCRIPCION DE LA ORDEN	DECLÁRASE que los costos de operación, mantenimiento y reposición de las plantas de tratamiento deberán ser incluidos en las tarifas de acuerdo con la Resolución 287 de 25 de mayo 2004 “ por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado” y sus modificatorias. Los entes prestadores del servicio público acorde con los lineamientos de la Comisión de Regulación de Agua – CRA definirán la nueva tarifa propuesta para cubrir los mismos.
RESPONSABLE	AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. (Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.1-36. SANEAMIENTO BASICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGION
OBJETIVO DEL PROGRAMA	INCREMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
META DE BIENESTAR	68. MANTENER AL 100% DE LOS SUSCRIPTORES QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIADOS CON SUBSIDIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
META DE PRODUCTO	228. IMPLEMENTAR ANUALMENTE UN ESQUEMA DE PAGO DE LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Orden 4.80.-



ORDEN DE LA SENTENCIA	4.80
DESCRIPCION DE LA ORDEN	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, revise y ordene los ajustes necesarios a los permisos de vertimientos otorgados a los usuarios individuales que no son interceptados por los sistemas de alcantarillado municipales (incluyendo al Acueducto de Bogotá), en aras de que las descargas que hacen al cauce del Río Bogotá cumplan con los parámetros y lineamientos de descontaminación consagrados en la sentencia, de acuerdo con la parte motiva de esta decisión. Asimismo, ORDÉNASE a los usuarios a que se hizo referencia en la orden anterior, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de concluido el plazo otorgado a la Car, realicen todas las actividades dirigidas a ajustar el nivel de tratamiento de las descargas en los términos ya referidos.
RESPONSABLE	EMSERCHIA - MEDIO AMBIENTE
EJE DE INTERVENCION	CAPITULO IV.- TERRITORIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE. (Art. 16)
SECTOR	MEDIO AMBIENTE.(Art. 18)
PROGRAMA - DENOMINACION	2.2-33. CULTURA CIUDADANA COMO MECANISMO DE CONTROL AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTAMINACION HIDRICA (VERTIMIENTOS), ATMOSFERICA (EMISIONES, OLORES OFENSIVOS, RUIDO Y VISUAL), Y DEL SUELO (RESIDUOS SOLIDOS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA.
META DE BIENESTAR	59. CONTROLAR AL 100% LAS FUENTES CONTAMINANTES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PGIRS Y LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTA, DURANTE EL CUATRENIO
META DE PRODUCTO	202. REALIZAR 2520 JORNADAS DE CONTROL A LAS FUENTES CONTAMINANTES: VERTIMIENTOS, EMISIONES ATMOSFERICAS, RUIDO, OLORES OFENSIVOS, CONTAMINACION VISUAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DURANTE EL CUATRENIO 203. DESARROLLAR CUATRO CAMPAÑAS ANUALES EN LOS SECTORES INSTITUCIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIO, PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y TECNOLOGIAS LIMPIAS

Orden 5.1.-

CONSTITÚYANSE tres (3) Consejos de Cuenca – alta, media y baja – como instancias consultivas y representativas de quienes viven y desarrollan actividades en la cuenca hidrográfica. Cada uno de los Consejos estará integrado por los representantes de cada una de las personas jurídicas públicas y/o privadas asentadas y que desarrollen actividades en los subsistemas de la cuenca, así como de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y asociaciones de usuarios, gremios, según el caso. Tendrán como funciones aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca y participar en las fases previas a la aprobación y declaratoria del Plan de Manejo y Ordenación de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA. **RESPONSABLE.- SECRETARIA GENERAL – SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA**

GRACIAS



**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**

CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.

Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE

